

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2016**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 15, de fecha 29 de abril de 2016, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 110.219,97 euros con cargo al Presupuesto Municipal.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación del gasto a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., en concepto de franquicia en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial nº 40116003822.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

- Lic. 41/16.
- Lic. 30/16.
- Lic. 51/16.

II.- PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Técnico Municipal y el Asesor Urbanista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de primera utilización:

- Para vivienda unifamiliar sita en Avda. Andalucía nº 61 de Mogón.
- Parcial de vivienda sita en Plaza Don Domingo de la Torre esquina C/ Cristo de la Columna de esta ciudad.
- Para vivienda y local sita en C/ Elche s/n de esta ciudad.

III.- VADO PERMANENTE.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

En C/ Poeta Julián de la Torre nº 17 de esta ciudad, teniendo la puerta de cochera una anchura de 3,00 metros, entrando en la misma dos turismos y correspondiéndole la licencia nº 1158.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder el nicho nº 3489/4ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo. Advertido error material en el D.N.I. y domicilio del titular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar dicho acuerdo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

RECLAMACIÓN- Se da cuenta del escrito presentado solicitando compensación de diferentes recibos con la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída con esta empresa o con la denominada “DECORACIÓN Y SUMINISTROS VILLACARRILLO S.L.”, y en base al informe emitido por los Servicios Económicos en el que se hace constar:

“..Que al día de la fecha, con la empresa ESPINO JIMÉNEZ S.L. no existen créditos pendientes a su favor como consecuencia de relaciones comerciales con este Ayuntamiento y con DECORACIÓN Y SUMINISTROS VILLACARRILLO S.L., hay contraídas y pendientes de pago facturas que corresponden a diversas operaciones.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 71.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y dado que los titulares/deudores de los diferentes recibos que se pretende compensar no figuran actualmente como proveedores de este Ayuntamiento y por tanto, carecen de créditos pendientes de cobro a su favor, no es posible acceder a lo solicitado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **no acceder** a la solicitud de la empresa ESPINO JIMÉNEZ S.L.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- EXPEDIENTE CONCESIÓN KIOSCO BARRIADA DE SAN FRANCISCO.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2016, aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto mediante concurso, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del Kiosco-Bar sito en la Barriada de San Francisco de esta ciudad, calificado como bien de dominio público.

Visto que se ha publicado Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 57, de fecha 28 de marzo de 2016, y en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron proposiciones, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, para la adjudicación de la concesión del uso privativo del Kiosco-Bar sito en Barriada de San Francisco, calificado como bien de dominio público, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Orden	Interesado	Mayor Canon (hasta 10 puntos)	Mayor inversión en instalaciones (hasta 3 puntos)	Otras mejoras adicionales (hasta 3 puntos)	Total Puntos
1	D. José García Moreno	Canon Ofertado: 3.600 €/año 10 puntos	Valoradas en 4.000 € 1,00 punto	Según oferta 0,00 puntos	11,00 puntos
2	D. José García García	Canon Ofertado: 1.815 €/año 4,25 puntos	Valoradas en 3.000 € 1,00 punto	Según oferta 2,00 puntos	7,25 puntos
3	D. Miguel García Moreno	Canon Ofertado: 600 €/año 0,32 puntos	Valoradas en 5.145 € 3,00 puntos	Según oferta 3,00 puntos	6,32 puntos

2º.- Notificar y requerir a D. JOSÉ GARCÍA MORENO, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato de la concesión del uso privativo del Kiosco-Bar sito en Barriada de San Francisco de esta ciudad, calificado como bien de dominio público, mediante procedimiento abierto por

concurso, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente acuerdo, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% excluido I.V.A.). (Canon de 3.600 €/año, I.V.A. incluido en su caso, por un periodo de cuatro años).

II.- CONTRATO MENOR OBRA.- Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar los trabajos en la Línea Aérea Media Tensión de La Fresnedilla, de poda y corta de arbolado.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas EIFFAGE ENERGIA Y JUAN GALINDO TyD.

Visto los informes emitidos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Llevar a cabo la obra de trabajos en la Línea Aérea Media Tensión de La Fresnedilla, de poda y corta de arbolado, mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista EIFFAGE ENERGIA, por el precio de 2.900,00 euros, más 609,00 euros de I.V.A., lo que hace un total 3.509,00 euros, de conformidad con la oferta presentada por la misma, aprobando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151.639/16.

2º.- Antes del inicio de la obra, la empresa adjudicataria deberá depositar una garantía del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A., así como documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- La garantía del 5% indicada en el punto anterior, podrá constituirse mediante retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el Art. 96.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Una vez realizadas las obras, incorpórense las facturas correspondientes y tramítense los pagos, si procede.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria en el plazo de diez días.

III.- APROBACIÓN DE PROYECTO DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO.- En relación con el expediente 15.106.095.151, incluido en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios relativo a la obra “MEJORA DE

PAVIMENTACIÓN EN CALLE CÁDIZ, SAN PABLO Y LA FERIA”, por importe de 35.000,00 euros, y visto el informe de conformidad emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Proyecto Técnico de la obra “MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE CÁDIZ, SAN PABLO Y LA FERIA”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, con un presupuesto total de 35.000,00 euros, I.V.A. incluido.

IV.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL